

RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.
0779/09
Elche, 09/09/2009

Servicio de Contratación

EXPTE 10/09

De conformidad con lo dispuesto en el art. 135.4 párrafo 1º de la LCSP donde se establece que "La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación" y párrafo 3º del mismo precepto donde se establece "La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo 1º de este apartado, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva, en caso de ser exigible,..."

Vista la Resolución Rectoral nº 0750/09, de adjudicación provisional realizada con fecha 31 de julio de 2009, a la mercantil BIOMEDRED, S.L. publicada en el perfil del contratante con fecha 31 de julio de 2009.

Visto que el adjudicatario ha aportado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva dentro del plazo legalmente establecido, constando todo ello en el expediente.

Visto el informe realizado por el Servicio de Contratación, así como la propuesta de resolución realizada por el Presidente de la Mesa de Contratación de esta Universidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la Resolución Rectoral 0750/09 de fecha 31 de julio de 2009, por la que se adjudica provisionalmente el Expte 10/09 "Servicio para la Gestión Científico-Administrativa para el programa CONSOLIDER (Ingenio 2010) del Instituto de Biología Molecular y Celular de la Universidad Miguel Hernández de Elche, a la mercantil BIOMEDRED, S.L., por un importe de 55.680€ (48.000€ + 7.680€ en concepto de I.V.A.) con carácter pluriannual.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación. El gasto correspondiente al ejercicio 2009, que asciende a 22.272€ se imputará a las partidas presupuestarias:

- A la partida presupuestaria 3051 IP 541 DQ 53 68302 la cantidad de 19.200 euros
- Al concepto no presupuestario 39001 la cantidad de 3.072 euros, correspondientes al I.V.A.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos de que comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR
(Por delegación de RR. nº 893/07 de 08/06/07,
DOGV nº 5535 de 15/06/07)

Fdo.: José María Gómez Gras
Vicerrector de Asuntos Económicos,
Empleo y Relación con la Empresa